



LEY DE 20 DE MAYO DE 2020 N° 1298

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 4204 de 1° de abril de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La excepción contenida en el Artículo Único del Decreto Supremo N° 4204 de 1° de abril de 2020, elevado a rango de Ley por la presente disposición, es aplicable únicamente a los profesionales y trabajadores en salud que prestan atención a personas enfermas con Coronavirus (COVID-19).

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

Rosario Rodríguez Cuellar
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Sandra Cartagena Lopez
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Nelky Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.



Yerko M. Núñez Negrette
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



José Luis Parada Rivero
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



Dra. María Eidy Roca de Sangüeza
MINISTRA DE SALUD